



CONVENIO MODIFICATORIO
 AL CONTRATO N° OP-R23-21/15-CP

CONVENIO MODIFICATORIO 01 FEDERAL

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° OP-R23-21/15-CP, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES**, PRESIDENTA MUNICIPAL; LA **C. IRASEMA ARRIAGA BELMONT**, SÍNDICO SEGUNDO DEL AYUNTAMIENTO; EL **C. JESUS GUADALUPE HURTADO RODRIGUEZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; EL **C. JULIAN HERNANDEZ SANTILLAN**, TESORERO MUNICIPAL; Y EL **C. ALBERTO MEDRANO GUERRA**, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS; Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL **PAVIMENTOS CONSERVACION Y MICROSUPERFICIE S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. FRANCISCO JAVIER DE LA GARZA MARTINEZ** A QUIEN SE DENOMINARÁ “**EL CONTRATISTA**”, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “**LAS PARTES**”; AMBAS CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONVENIR Y OBLIGARSE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

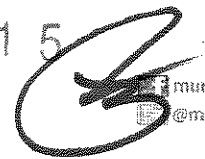
En fecha **18 de Agosto de 2015** “**LAS PARTES**” celebraron un Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado por **CONVOCATORIA PÚBLICA** con **Recursos del Ramo 23, Ejercicio 2015**, el cual tenía como objeto la realización de la obra: “**Rehabilitación de Centro de Combates, en Ciudad Deportiva, en el Municipio de Monterrey, N.L.**” estableciendo como pago total por los trabajos señalados el monto de **\$ 7,251,513.50 (Siete Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Trece Pesos 50/100 M.N.)**, incluyendo I.V.A. (IMPUESTO AL VALOR AGREGADO). AL QUE SE LE DENOMINARA “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”

“**EL MUNICIPIO**” acepta que “**EL CONTRATISTA**” ha llevado a cabo los trabajos objeto del contrato principal de manera satisfactoria, pero debido a **la necesidad de realizar algunos trabajos adicionales y extraordinarios para poder concluir la obra al 100%; así como la variación de algunos conceptos del presupuesto original**; que el proyecto original ha sufrido modificaciones, las cuales no representan más del 25% por ciento del importe contratado, **reduciendo** los conceptos contemplados en el Contrato Principal, por tal motivo el costo del mencionado trabajo se ha **reducido**, de lo cual “**LAS PARTES**” tienen conocimiento y lo aceptan de conformidad.

DECLARACIONES

I- Declara “EL MUNICIPIO”

I.1.- Que el Municipio de Monterrey, en el Estado de Nuevo León, es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme lo establecido por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículos 118 y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León. Que en términos de los artículos 1, 2, 4, 14 fracciones I y III, 18, 27 fracciones II y X, 31 fracciones II y XI, 70, 72, 74, 76, fracciones I, III y X, 78 fracciones IV,V y VII,79 fracciones I, III y VIII, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como los diversos artículos 2,



CONVENIO MODIFICATORIO

AL CONTRATO N° OP-R23-21/15-CP

3, 8 fracción I inciso I), 9, 12 fracciones I, II y IV, 13 fracción II inciso F), 14 fracción II inciso C), 16, y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, tienen la legítima representación del Municipio, así como personalidad jurídica para intervenir en el presente convenio.

I.2.- Que para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de adjudicación señalado en el punto número 3 de la Tabla de Datos Generales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 27 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.; De cuyo proceso "EL CONTRATISTA", resultó adjudicado, mediante el fallo correspondiente.

I.3.- Que los egresos originados con motivo de las obligaciones a que se contraen en este convenio, serán cubiertos exclusivamente con recursos señalados dentro del punto número 2 dos de la Tabla de Datos Generales debidamente autorizados.

I.4.- A la fecha "EL CONTRATISTA" ha realizado trabajos con cargo a "EL CONTRATO PRINCIPAL", sin embargo, se ha determinado la necesidad de modificar dicho contrato, dado que el proyecto original ha sufrido algunas modificaciones que **NO** representan una variación de más del 25% por ciento del monto pactado en el "EL CONTRATO PRINCIPAL", sin implicar afectación alguna a las condiciones relativas a la naturaleza y características esenciales de la obra original.

I.5.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyente MCM-610101-PT2, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

I.6.- Que tiene establecido su domicilio en El Palacio Municipal Ubicado en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo s/n, Zona Centro, Monterrey, N.L. mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

I.7.- El presente convenio modificatorio se lleva a cabo en base a lo establecido en el artículo 59 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, por lo que las condiciones que se refieren a la naturaleza y características de la obra son las mismas que las del objeto de "EL CONTRATO PRINCIPAL."

I.8.- "LAS PARTES" ratifican el contenido del apartado de Declaraciones de "EL CONTRATO PRINCIPAL" celebrado en fecha 18 de Agosto de 2015.

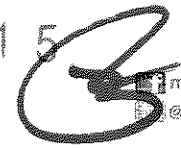
Por lo anterior se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" que intervienen en este acuerdo de voluntades, convienen en variar el monto original del "EL CONTRATO PRINCIPAL", No. OP-R23-21/15-CP para quedar en la cantidad de \$ 7,251,513.00 (Siete Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Trece Pesos 00/100 M.N.) Incluyendo el I. V. A. (IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

Por lo tanto, "EL MUNICIPIO" reducirá a "EL CONTRATISTA", por la aplicación de los precios unitarios que constan en el catálogo de conceptos adicionado y/o reformado por "LAS PARTES" a los conceptos de obra totalmente ejecutados, la cantidad de \$ 0.50 (Cero Pesos 50/100 M.N.), del monto pactado en el "EL CONTRATO PRINCIPAL" que ascendía a la cantidad de \$ 7,251,513.50

Firmas manuscritas de las partes involucradas.



CONVENIO MODIFICATORIO

AL CONTRATO N° OP-R23-21/15-CP

(Siete Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Trece Pesos 50/100 M.N.) para quedar en la cantidad total de **\$ 7,251,513.00 (Siete Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Trece Pesos 00/100 M.N.)** dicho catálogo de conceptos es el que se encuentra en el expediente técnico en el rubro: "Catálogo de Conceptos del Convenio Modificatorio", el cual tiene el carácter de anexo del "EL CONTRATO PRINCIPAL", y por lo tanto, obliga a "EL CONTRATISTA" a su cumplimiento.

"EL MUNICIPIO" podrá en todo tiempo suprimir, suspender o modificar cualquier volumen de obra no ejecutado, cuando por necesidades de la obra así lo estime conveniente o necesario, sin que "EL CONTRATISTA" tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" expresa su conformidad con la modificación a que se contrae la Cláusula anterior y se obliga a iniciar los trabajos el **19 de Agosto de 2015** y concluirlos a más tardar **15 de Enero de 2016** y a realizarlos de acuerdo con las especificaciones, programas, Presupuesto y Precios aprobados por "EL MUNICIPIO" que se encuentran en el expediente técnico y forman parte integrante del presente Convenio modificatorio.

TERCERA.- "EL CONTRATISTA" modificará las fianzas otorgadas anteriormente respecto a las obligaciones contraídas en "EL CONTRATO PRINCIPAL" y, presentará a "EL MUNICIPIO", fianza adicional de cumplimiento en la que se deberá estipular que es conjunta, solidaria e inseparable de la otorgada para el "EL CONTRATO PRINCIPAL."

El incumplimiento de esta Cláusula dará lugar a que "EL MUNICIPIO" no de trámite a las estimaciones que presente "EL CONTRATISTA", hasta en tanto no se cumpla con lo estipulado.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen en que, con excepción de lo expresamente estipulado en este Convenio modificatorio, todas y cada una de las estipulaciones de las demás Cláusulas, así como los anexos a "EL CONTRATO PRINCIPAL" No. OP-R23-21/15-CP, de fecha **18 de Agosto de 2015** queden en vigor y rijan las obligaciones entre "LAS PARTES"

QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente convenio modificatorio, "LAS PARTES" están de acuerdo en sujetarse a los ordenamientos legales establecidos en el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, vigente.

SEXTA.- TRIBUNALES COMPETENTES.- Sin renunciar "EL MUNICIPIO" al procedimiento administrativo de existir causa de rescisión "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse y sujetarse a la jurisdicción de los Tribunales Federales, competentes y con residencia en Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir algún conflicto de intereses relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente convenio modificatorio.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EL CUAL CONSTA DE 5 CINCO FOJAS POR EL ANVERSO, MANIFIESTAN QUE NO EXISTIENDO DOLO, MALA FE, ERROR, ENRIQUECIMIENTO ILEGITIMO, VIOLENCIA, NI VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA INVALIDARLO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EL DÍA **01 DE OCTUBRE DE 2015**, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.



CONVENIO MODIFICATORIO
AL CONTRATO N° OP-R23-21/15-CP

“POR EL MUNICIPIO”



**C. MARGARITA ALICIA ARELLANES
CERVANTES**
PRESIDENTA MUNICIPAL DE MONTERREY



C. IRASEMA ARIAGA BELMONT
SINDICO SEGUNDO DEL AYUNTAMIENTO



**C. JESUS GUADALUPE HURTADO
RODRIGUEZ**
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



C. JULIAN HERNANDEZ SANTILLAN
TESORERO MUNICIPAL



C. ALBERTO MEDRANO GUERRA,
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

“EL CONTRATISTA”



**C. FRANCISCO JAVIER DE LA GARZA
MARTINEZ**

REPRESENTANTE LEGAL

PAVIMENTOS CONSERVACION Y
MICROSUPERFICIE, S.A. DE C.V.



CONVENIO MODIFICATORIO
 AL CONTRATO N° OP-R23-21/15-CP

DATOS GENERALES DEL CONVENIO MODIFICATORIO 01 FEDERAL

1. CONTRATO No. OP-R23-21/15-CP
 DE FECHA: 18 días del mes de Agosto de 2015
2. RELATIVO A: Rehabilitación de Centro de Combates, en Ciudad Deportiva, en el Municipio de Monterrey, N.L."
3. CELEBRADO CON: PAVIMENTOS CONSERVACION Y MICROSUPERFICIE, S.A. DE C.V.
4. POR UN IMPORTE DE:..... \$ 7,251,513.50
5. ACUMULADO DE CONVENIOS ANTERIORES: .. \$ 0.00
6. MONTO DE ESTE CONVENIO MODIFICATO..... \$ -0.50
7. MONTO TOTAL INCLUYENDO EL \$ 7,251,513.00
 I.V.A.(IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
8. INICIO DE TRABAJOS: 19 de Agosto de 2015
9. TERMINO TRABAJOS: 15 de Enero de 2015
10. FECHA DE FIRMA CONVENIO: 01 de Octubre de 2015

RESUMEN

ADICIONALES:	\$ <u>403,834.40</u>
EXTRAORDINARIOS:	\$ <u>2,556,609.19</u>
DEDUCTIVAS:.....	\$ <u>2,960,444.10</u>
MONTO DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO:	\$ <u>-0.50</u>
ACUMULADO CONVENIOS MODIFICATORIOS ANTERIORES:	\$ <u>0.00</u>
MONTO ORIGINAL DE "EL CONTRATO PRINCIPAL":	\$ <u>7,251,513.50</u>
MONTO ACTUAL DE "EL CONTRATO PRINCIPAL":	\$ <u>7,251,513.00</u>

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO MODIFICATORIO A "EL CONTRATO PRINCIPAL" No.- OP-R23-21/15-CP QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y PAVIMENTOS CONSERVACION Y MICROSUPERFICIE, S.A. DE C.V.